 <p>Empresa Pública Hospital de Poniente CONSEJERÍA DE SALUD</p>	<p>ANEXO IV PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN REHABILITACION PARA LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE Réf.: 110715_SE_FEA REHABILITACION_PO</p>
---	---

ANEXO IV
INSTRUCCIONES PARA LA BAREMACIÓN CURRICULAR

A. Desarrollo	Hasta un máximo de 120 puntos
----------------------	--------------------------------------

A.1. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES	HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS
--	------------------------------------

Se valorará la presentación del certificado de Acreditación de Competencias Profesionales en la especialidad a la que se opta. Se valorará cada uno de los siguientes niveles como se indica:

- Avanzado 0.5 puntos
- Experto..... 1 puntos
- Excelente..... 1,5 puntos

La justificación de los méritos de este apartado se realizará mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la Agencia de Calidad Sanitaria.

Cada nivel de acreditación se valorara por una sola vez y en ningún caso se valorará una certificación cuya validez haya expirado.

A...2. DOCTORADO	HASTA UN MÁXIMO DE 12 PUNTOS
-------------------------	-------------------------------------

A.2.1 Hasta un máximo de 8 puntos por los estudios de Tercer Ciclo, (Doctorado):


1) Sistema anterior al establecido en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero:

- A razón de 8 puntos para los aspirantes que hubieran superado la totalidad de los cursos de Doctorado.
- Si no o hubiese superado la totalidad de los cursos, se otorgarán 0.3 puntos por cada crédito.

2) Sistema establecido por el programa de doctorado completo conforme a lo establecido en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero (créditos y suficiencia investigadora):

- Cursos de doctorado (32 créditos)..... 7 puntos.
- Si no hubiese superado la totalidad de los cursos, se otorgarán por cada crédito..... 0.2 puntos
- Suficiencia investigadora / Trabajo de investigación..... 1 punto.

Las puntuaciones *A.2.1.1* y *A.2.1.2* son excluyentes entre sí.

 <p>Empresa Pública Hospital de Poniente CONSEJERÍA DE SALUD</p>	<p>ANEXO IV PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN REHABILITACION PARA LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE Réf.: 110715_SE_FEA REHABILITACION_PO</p>
---	---

A.2.2 Grado de Doctor: se otorgará 4 puntos por la acreditación de tesis doctoral con calificación de “cum laudem” y de 2 puntos por el resto.

La puntuación de A.2.1 y A.2.2 en ningún caso superará los 12 puntos.

A.3. FORMACIÓN RELACIONADA CON EL MAPA DE COMPETENCIAS y METODOLÓGICA	HASTA UN MÁXIMO DE 105 PUNTOS
--	--------------------------------------

A.3.1 FORMACIÓN RELACIONADA CON EL MAPA DE COMPETENCIAS (máximo 95 puntos)

En este apartado se valorará la acción formativa, con contenidos de carácter teórico y/o práctico, relacionada directamente con el **mapa de competencias del puesto (Anexo III)**, impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud integrados en el SNS, las Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de las Administraciones Públicas, el Instituto Andaluz de la Administración Pública o equivalentes, y las Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de dichos organismos, o en organizaciones sindicales. Asimismo, los organizados por otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, debidamente registradas, y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas, siempre que los programas hayan sido acreditados por la Administración Educativa, Sanitaria o Laboral, bien del Estado o de las Comunidades Autónomas, así como en los casos en que no teniendo la expresada acreditación, sean entidades formativas de reconocido prestigio.

La formación relacionada con el Mapa de Competencias del puesto al que se aspira, se valorará en función del tipo de competencia (Genérica, Transversal y Específica hasta un máximo de puntuación por cada tipo de formación).

La puntuación máxima posible por cada aspirante en los méritos contemplados en este apartado será de **95 puntos**. Pudiendo obtenerla de la siguiente manera, por cada hora de A.F. 0,1 por cada uno de los apartados, según la siguiente distribución:

- Un máximo de **95 puntos** resultantes de la suma de los apartados de la Formación Específica.
- Un máximo de **70 puntos** resultantes de la suma de los apartados de la Formación Transversal
- Un máximo de **20 puntos** resultantes de la suma de los apartados de la Formación Genérica.



En ningún caso, la puntuación obtenida en base a la suma de estos tres apartados superarán los 95 puntos.

ACCIONES FORMATIVAS

En este apartado se valorará la acción formativa relacionada directamente con el mapa de competencias del puesto: títulos propios de especialista, cursos, diplomas, masters y otros eventos formativos. En caso de que la certificación no incluya las horas, la equivalencia en horas se establecerá de la siguiente manera:

- Por cada curso académico se considerará equivalente a 100 horas.
- Por cada crédito universitario no correspondiente con el plan Bolonia se considerará la equivalencia de 1 crédito = 10 horas.
- Los créditos ECTS de una Acción Formativa correspondientes al Plan Bolonia se considerarán en función de la equivalencia en horas indicadas en su certificación correspondiente. En caso de no aparecer indicada, se entenderá que cada crédito ECTS equivale a 26 horas.
- Por cada Jornada / Taller que no especifique su duración se considera 3 horas por día.

Evento formativo	Específica	Máx. (E)	Trasversal	Máx. (T)	General	Máx. (G)
Postgrado Oficial EEES	7 c/uno	95	7 c/uno	70	7 c/uno	20
Evento formativo superior a 500 horas	5 c/uno		5 c/uno		5 c/uno	
Evento formativo de 301-499 horas	3 c/uno		3 c/uno		3 c/uno	
Evento formativo de 200-300 horas	2 c/uno		2 c/uno		2 c/uno	
Taller- Jornada- Congreso < 200	0,1 puntos/hora		0,1 puntos/hora		0,1 puntos/hora	


A.3.2 FORMACION METODOLÓGICA Y DE SOPORTE VITAL (máximo 10 puntos)

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 10 puntos.

FORMACIÓN METODOLÓGICA (máximo 6 puntos)

Se valorarán los siguientes méritos relacionados con la capacitación docente:

- A** Certificado de Aptitud Pedagógica..... 2 c/uno
- B.** Eventos formativos superiores a 300 horas sobre:
- Metodología Didáctica/Formador de Formadores..... 2 c/uno
 - Formador Ocupacional..... 2 c/uno
- C.** Eventos formativos menores de 300 horas relacionados con la capacitación docente..... 0.1 puntos por cada hora, 2 puntos máximo

 <p>Empresa Pública Hospital de Poniente CONSEJERÍA DE SALUD</p>	<p>ANEXO IV PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN REHABILITACION PARA LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE Réf.: 110715_SE_FEA REHABILITACION_PO</p>
---	--

En ningún caso los eventos formativos contemplados en el apartado Ay B podrán valorarse en más de una ocasión.

La suma total de puntuación de los apartados A, B y C será de 6 puntos.

FORMACIÓN RELACIONADO CON SOPORTE VITAL (máximo 4 puntos)


Instructor SVAC.....	1 c/uno
Instructor SVAT.....	1 c/uno
Monitor SVA.....	1 c/uno
Instructor SV Pediátrico.....	1 c/uno

B. Actividad científico-investigadora	Hasta un máximo de 20 puntos
--	-------------------------------------

La puntuación máxima posible por cada aspirante en los méritos contemplados en este apartado será de 20 puntos. La comisión valorará en función de la relación del puesto de trabajo al que aspira, siempre y cuando los siguientes méritos respondan a **los 5 últimos años** de actividad científico-investigadora del candidato y, **además, se encuentre entre los tres primeros autores**:

1	MÁX
Por cada artículo publicado en revistas científicas como uno de los tres primeros autores, en función de los criterios que a continuación se detallan, acreditándose los mismos	12
- Artículo insertado en PUB MED – EMBASE	1,50 c/uno
- Artículos insertados en IME – CUIDEN	1,00 c/uno
- No insertados en base de datos previamente citadas	0,50 c/uno
2 Por cada <u>Beca de Organismo Oficial</u> para Proyectos Científicos o Premios de investigación, de carácter nacional o internacional, siempre que haya sido <u>dentro de los tres primeros investigadores...</u>	2
3 Por cada Ponencia presentada a Congresos y Reuniones Científicas	3
4 Por cada Comunicación/poster presentada a Congresos y Reuniones Científicas	2
5 Por cada libro publicado	4
6 Por cada capítulo de libro publicado (no incluido en el punto anterior)	2

La **justificación de este apartado en su punto 1** (publicación de artículos científicos), se realizará mediante el certificado del registro de la publicación indicando claramente: la base de datos, el ISSN, año, artículo y orden de autor. En caso de no presentar el registro de publicación la justificación se realizara a través de certificación comprensiva de: fecha de realización, duración, contenido y rigor científico. Los criterios son los siguientes: texto completo

 <p>Empresa Pública Hospital de Poniente CONSEJERÍA DE SALUD</p>	<p>ANEXO IV PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE Réf.: 110715_SE_FEA REHABILITACION_PO</p>
---	--

C. Actividad Docente	Hasta un máximo de 20 puntos
-----------------------------	-------------------------------------

Las condiciones que deben de reunir las acciones formativas para su consideración serán:

Requerimientos generales: En este apartado se valorará la acción formativa, con contenidos de carácter teórico y/o práctico, relacionada directamente con el mapa de competencias del puesto, impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud integrados en el SNS, las Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de las Administraciones Públicas, el Instituto Andaluz de la Administración Pública o equivalentes, y las Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de dichos organismos, o en organizaciones sindicales. Asimismo, los organizados por otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, debidamente registradas, y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas, siempre que los programas hayan sido acreditados por la Administración Educativa, Sanitaria o Laboral, bien del Estado o de las Comunidades Autónomas, así como en los casos en que no teniendo la expresada acreditación la institución docente, a juicio de la Comisión de Selección, ostente prestigio y reconocimiento merecedores de que los eventos formativos impartidos sean valorados. En su caso, ha de tenerse en cuenta, igualmente, la entrada en vigor del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con validez en el conjunto del SNS.

- | | |
|---|---|
| <p>1 Por cada curso académico desempeñando funciones de profesor Asociado en Instituciones con convenio específico con la Universidad y con Programa de Docencia, en la especialidad a la que se opta, acreditada por organismos oficialmente constituido (incluye la figura de profesor/a de prácticas de asignaturas).....</p> <p>...</p> <p>2 Por actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada en la especialidad a la que se opta, por cada año.....</p> <p>.....</p> <p>3 Por actividades como Colaborador Docente al amparo de los Planes Tutoriales de Práctica Clínica, en el marco del Programa de Docencia Pregraduada, en la especialidad a la que se opta,</p> <p>.....</p> <p>4 Por cada hora de docencia impartida en acciones formativas relacionadas directamente con el mapa de competencias.....</p> | <p>5 c/año académico</p> <p>5 c/año académico</p> <p>2,50 c/año académico</p> <p>0.50 punto/s</p> |
|---|---|



La justificación de este apartado se realizará mediante la presentación del certificado correspondiente. El mismo deberá ser expedido por la entidad con la que se ha realizado la actividad docente. Deberá quedar constancia de la modalidad de formación (tipo de programa impartido, curso académico, entidad docente, nombre de la acción formativa/asignatura, etc.)

D. Experiencia profesional	Hasta un máximo de 140 puntos
-----------------------------------	--------------------------------------

La puntuación máxima posible por cada aspirante en este apartado será de **140 puntos**, y se valorarán los siguientes méritos:

EXPERIENCIA PROFESIONAL El tiempo trabajado en la categoría se computará por días naturales, sumándose los días y dividiéndose por 30 días.


- | | |
|---|---------------|
| 1. Por cada mes trabajado en la misma especialidad de facultativo/a a la que se opta en centros hospitalarios Públicos integrados en el Sistema Nacional de Salud (*)..... | 2.31 c/30días |
| 2. Por cada mes trabajado en la misma especialidad de facultativo/a a la que se opta en centros sanitarios no hospitalarios del Sistema Nacional de Salud (*)..... | 2.01 c/30días |
| 3. Por cada mes trabajado en la misma especialidad de facultativo/a a la que se opta en centros hospitalarios no integrados en el Sistema Nacional de Salud | 1.71 c/30días |
| 4. Por cada mes trabajado en la misma especialidad de facultativo/a a la que se opta en centros sanitarios no integrados en el Sistema Nacional de Salud | 1.41 c/30días |
| 5. Por cada mes trabajado en distinta especialidad de facultativo/a a la que se opta en centros hospitalarios Públicos integrados en el Sistema Nacional de Salud (*)..... | 1.11 c/30días |
| 6. Por cada mes trabajado en distinta especialidad de facultativo/a a la que se opta en centros no hospitalarios Públicos integrados en el Sistema Nacional de Salud (*)..... | 0.81 c/30días |

(*) Nota importante: en instituciones sanitarias integradas en el Sistema Nacional de Salud (SNS) y Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) en el SNS o en país extranjero en virtud de Convenio o Acuerdo de Asistencia Sanitaria en dicho país y cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado por el Ministerio de Sanidad o por la respectiva Consejería de las Comunidades Autónomas.

En relación a la experiencia profesional fuera de la EPHP, la acreditación de la misma se documentará necesariamente mediante la siguiente justificación donde deberá quedar constancia de: **periodo de trabajado (alta y baja), la entidad para la que se trabaja, carácter hospitalario o no del centro, la categoría y su especialidad.**

- para trabajos desempeñados para entidades públicas: será suficiente la presentación de los servicios prestados. En caso de no tener certificado de servicios prestados, se considerará supletorio los nombramientos de su contratación o el contrato de trabajo, debiendo acompañarse necesariamente de la vida laboral en la que conste el tiempo de trabajo que se vaya a justificar.

- para trabajos desempeñados en entidades de carácter concertado-privado se justificará mediante la presentación del contrato de trabajo, debiendo acompañarse necesariamente de la vida laboral en la que conste el tiempo de trabajo que se desea justificar

 <p>Empresa Pública Hospital de Poniente CONSEJERÍA DE SALUD</p>	<p>ANEXO IV PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN REHABILITACION PARA LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE Réf.: 110715_SE_FEA REHABILITACION_PO</p>
---	--

Nota: los días a tiempo parcial se considerarán días completos. En ningún caso se tendrán en **cuenta los días solapados entre contratos**. En estas situaciones se considerará finalmente los días que más favorezcan al/a la interesado/a.

TABLA RESUMEN DE PUNTUACIONES PARA LAS INSTRUCCIONES DE BAREMACIÓN:

PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA				
Formación	Docencia	Investigación	Experiencia	Total
120	20	20	140	300